

**CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRACTICAS LABORALES ENTRE
TRANSCOLBA S.A.S DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL
CESAR – LA GUAJIRA.**

Entre los suscritos: Señor **JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES**, identificado con c.c. No. 3.745.146; en calidad de representante legal suplente de la firma TRANSCOLBA SAS con Nit: **802012067-4**, quien en adelante se denominará **TRANSCOLBA S.A.S**, por una parte y por la otra, **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **84.037.944** expedida en San Juan del Cesar, quien obra como Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, que en adelante se denominará EL INFOTEP, se celebra el presente Convenio **PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS LABORALES**, El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. El objeto del convenio es establecer las condiciones y las características que regirán la realización de Visitas académicas, pasantías y trabajos de Grado, de Estudiantes de los Programas de Técnica Profesional en: Soportes y Procesos Informáticos, Procesos Contables, Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales del INFOTEP, en el **TRANSCOLBA S.A.S**, Localizado en San Juan del Cesar la Guajira, CARRERA 50 72 61 BARRIO EL PRADO **SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**. - A petición de, EL INFOTEP, el **TRANSCOLBA S.A.S** seleccionará los candidatos de acuerdo con los requisitos exigidos por **TRANSCOLBA S.A.S**, y enviará una relación de los seleccionados a la misma, **TRANSCOLBA S.A.S**, seleccionará los candidatos de acuerdo con su criterio e informará al INFOTEP a través de su representante, el nombre o nombres de los estudiantes seleccionados, fechas de iniciación y terminación y nombre del supervisor a cargo. **TERCERA: COMPROMISOS DEL INFOTEP**. - EL INFOTEP se compromete a: 1. Estudiar, conceptuar y aprobar las propuestas de trabajos o proyectos de grado modalidad pasantías y seleccionar en coordinación con **TRANSCOLBA S.A.S**, al(os) estudiante(s), de acuerdo con el procedimiento y los términos académicos específicos para tal fin y los criterios que determine. **TRANSCOLBA S.A.S** Únicamente serán aprobados como proyectos de grado en la modalidad de **pasantías** aquellos que, a juicio del Comité Asesor del respectivo programa, reúnan los requisitos como modalidad de grado 2. Asignar un director del proyecto. 3. Continuar ofreciendo al o al estudiante(s) los beneficios que según su calidad establece el Reglamento Estudiantil, durante el desarrollo de la pasantía o proyecto, así como el seguro estudiantil. 4. Informar a **TRANSCOLBA S.A.S**, las



CO-SC-CER214900

C e r t i f i c a d o s e n C a l i d a d

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co **email:**
contactenos@infotep.edu.co

fechas de reuniones a las que debe asistir el o los practicantes(s) en EL INFOTEP. Hacer el seguimiento y evaluación del o los practicantes(s) y una vez al semestre, enviar a **TRANSCOLBA S.A.S** el o los formatos de evaluación para su diligenciamiento. 5. Atender las sugerencias que haga **TRANSCOLBA S.A.S**, tendientes a mejorar El Programa de Prácticas. 6. Asignación de un Coordinador General de Prácticas que se encargará de estar pendiente de manera mensual o el tiempo que el pasante desarrolle su práctica, con el fin de estar en plena comunicación con la empresa y el pasante. **CUARTA: COMPROMISOS DE TRANSCOLBA S.A.S** se compromete a: 1. Permitir el acceso del o los estudiantes(s) a las instalaciones en horas laborables y suministrar las facilidades requeridas para cumplir con las labores asignadas y aprobadas en el proyecto de pasantía, sin que esto genere dependencia o relación laboral alguna entre el o los practicantes. 2. En coordinación con EL INFOTEP, seleccionar al o los estudiantes(s), teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos y los términos académicos para tal fin. 3. Designar un Asesor del proyecto con el perfil, cuyo conocimiento y experiencia respalden el desarrollo de esta función. 4. Realizar al o los practicantes(s), las evaluaciones. 5. Expedir la certificación de cumplimiento de la práctica al o a los estudiantes(s) cuando a ello hubiere lugar. 6. Proporcionar al o a los practicantes(s) la dotación y dar las instrucciones de seguridad industrial necesaria para evitar accidentes y enfermedades en su sitio de práctica, de acuerdo con las consideraciones de **TRANSCOLBA S.A.S**. **PARÁGRAFO: TRANSCOLBA S.A.S**, no se hace responsable civilmente por los daños o perjuicios, incluida la integridad personal, del o los pasantes durante su práctica en **EMDUPAR S.A E.S.P**, entre otros los que surjan de la culpa o negligencia de la propia víctima; Por lo tanto, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, asumirá con los gastos de afiliación del pasante a una ARL, ésta última escogida por Institución, durante el tiempo de vigencia de la práctica o pasantía; **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PASANTE:** 1. Cumplir con los reglamentos y normas del INFOTEP, y de **TRANSCOLBA S.A.S** 2. Atender u obedecer obligatoriamente las recomendaciones, políticas, normas y regulaciones, entre otras, en materia de seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente, alcohol y drogas y demás que existieren en **TRANSCOLBA S.A.S**. 3. Realizar la práctica dentro de los horarios, turnos y demás condiciones operativas que tenga o determine **TRANSCOLBA S.A.S**. 4. Responder por los daños o perjuicios causados a dependientes, bienes o contratistas de **TRANSCOLBA S.A.S**, que sean imputables a culpa o negligencia del pasante. 5. Manejar la información y documentos de **TRANSCOLBA S.A.S** guardando, sin excepción, la absoluta reserva. 6. No retirar de **TRANSCOLBA S.A.S** documento alguno sin expresa autorización escrita de **TRANSCOLBA S.A.S**. **SEXTA: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Siempre y cuando la información no sea reservada a juicio del



CO-SC-CER214900

C e r t i f i c a d o s e n C a l i d a d

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co **email:**
contactenos@infotep.edu.co

TRANSCOLBA S.A.S y EL INFOTEP, podrá publicar previa autorización escrita de **TRANSCOLBA S.A.S** los resultados que se obtengan de la pasantía, dando crédito de autoría al o los practicantes(s) y el reconocimiento a **TRANSCOLBA S.A.S**. **SÉPTIMA: DURACIÓN.** La duración del presente convenio será de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento y legalización con la firma de este y se prorrogará automáticamente por un tiempo igual al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes decida no prorrogarlo y así lo informe con la debida Antelación de por lo menos un (1) mes. En este caso la terminación del convenio se producirá una vez hayan finalizado la totalidad de las prácticas vigentes, salvo que a juicio de **TRANSCOLBA S.A.S** se le generen perjuicios de cualquier índole con la continuación de estas. **OCTAVA: MODALIDAD DE VINCULACION.** - Este convenio no implica relación laboral alguna de LA EMPRESA con los estudiantes; en todo caso, cualquier pago que por mera liberalidad haga **TRANSCOLBA S.A.S**, al (los) estudiante(s) no será considerado salario. **NOVENA: GRATUIDAD DEL SERVICIO.** - De acuerdo con lo expresado en la cláusula anterior, se entiende que la labor de los estudiantes no tendrá ningún tipo de remuneración como salarios, primas y demás prestaciones laborales, sin embargo; **TRANSCOLBA S.A.S**, podrá dar apoyo de sostenimiento, sin que esto constituya salario para efecto alguno. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN DE PASANTÍAS:** Cuando un estudiante estando en ejercicio de las pasantías incurra en una falta que pueda ocasionar sanción disciplinaria de acuerdo con los reglamentos de **TRANSCOLBA S.A.S**, ésta comunicará por escrito la falta al INFOTEP y solicitará la suspensión de la pasantía; por su parte EL INFOTEP, evaluará la anomalía y establecerá las sanciones del caso. **DÉCIMO PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en este Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de EL INFOTEP y de **TRANSCOLBA S.A.S**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo. **DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio se termina por: 1. Vencimiento del plazo de duración, cuando por lo menos una de las partes haya informado a la otra sobre el deseo de no prorrogar el convenio. 2. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo. 3. Por mutuo acuerdo de las partes. En este caso, si existen proyectos en curso o en ejecución la terminación del Acuerdo entre las partes se producirá una vez finalicen las prácticas, salvo que se generen perjuicios a **TRANSCOLBA S.A.S**, con la continuación de la práctica. 5. Por incumplimiento grave del pasante de las normas, políticas y recomendaciones de **TRANSCOLBA S.A.S**, de los deberes u obligaciones adquiridos por el estudiante en virtud de este convenio, que a juicio de **TRANSCOLBA S.A.S**, y EL INFOTEP, amerite la cesación inmediata de la práctica respectiva. 6. Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante Comunicación escrita a la otra con un (1) mes de

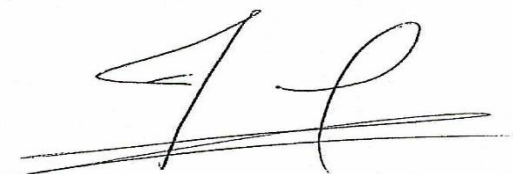


CO-SC-CER214900

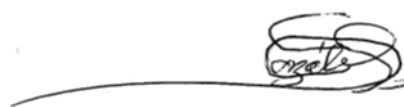
Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co **email:**
contactenos@infotep.edu.co

anticipación. **DÉCIMO TERCERA.** PERFECCIONAMIENTO. Para constancia se firma este convenio por las partes intervinientes, dado en la Ciudad de San Juan del Cesar, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Representante Legal- INFOTEP
S.A.S



JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES
Representante Legal(s) TRANSCOLBA

Proyectado por: ELIZABETH MENDOZA MENDOZA, Asesora Externa



CO-SC-CER214900

Certificados en Calida

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740240 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email:
contactenos@infotep.edu.co